

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Desde distintas áreas de producción de CRTVE, como Deportes, Programas o Informativos, habitualmente se realiza la presentación de distintos programas desde el exterior del plató por todo el territorio nacional, en el lugar donde se produzca la información que se considere relevante.

El objetivo de este expediente es la formalización de un contrato que permita a RTVE disponer de proveedores con precios homologados que garanticen el suministro de ciertos elementos cuando se requieran. Este contrato permitirá, simplificar el procedimiento y disminuir los tiempos de tramitación necesarios.

Para poder ofrecer la señal personalizada de los programas, suele ser necesario el alquiler de un practicable con una carpa para que sirva de set de presentación, así como para conexiones en directo. Además, en las retransmisiones informativas es necesario el alquiler de varios elementos como roscos, vallas o practicables para la posición de las cámaras. La media habitual de las plataformas es de 2m x 2m a diferentes alturas en función del acto. En ocasiones las carpas llevan banner retro iluminado.

La estimación total del número de suministros que se ha realizado para esta licitación, no lleva asociado el compromiso por parte de RTVE de cumplir con esta previsión en su totalidad, siendo abonados únicamente los servicios efectivamente realizados con cada uno de los adjudicatarios

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Este equipamiento no forma parte del catálogo de recursos de CRTVE o bien que estando en el catálogo no están disponibles en momentos determinados.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Este expediente se ha planteado en seis lotes:

- Lote 1: Alquiler de carpas
- Lote 2: Alquiler de practicables
- Lote 3: Alquiler tarima de rosco
- Lote 4: Banner
- Lote 5: Alquiler de vallas
- Lote 6: Alquiler de atriles decorativos

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior al valor estimado del contrato o de los lotes al que presente la oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato o de los lotes al que presente la oferta, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

2. Solvencia técnica:

Contar al menos con 10 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado de contrato o de los lotes al que presente la oferta.

Consideramos que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 10 referencias en trabajos similares. A estos efectos, se consideran referencias válidas las de similar o igual naturaleza a las del objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados en la prestación del servicio y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.
- Deberá contar con muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, permitirán que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE:

1. Criterios de valoración sujetos a juicio de valor:
 - Solución aportada (con un máximo de 20 puntos)

2. Criterios de valoración automáticos:
 - Experiencia del coordinador del contrato de más de diez años en prestación de trabajos similares en empresas de producción audiovisual. Se acreditará mediante curriculum vitae firmado (10 puntos).
 - Precio (70 puntos).

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Los criterios sujetos a juicio de valor tienen un peso importante en esta contratación ya que se considera importante que el adjudicatario sea una empresa ágil y con una óptima capacidad de organización y experiencia, que pueda ejecutar el contrato con solvencia. Este servicio es un servicio que se debe prestar con agilidad y diligencia para que no haya ninguna incidencia en la producción de programas de CRTVE.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El gasto derivado de este contrato se imputará a los programas que solicitan el servicio.

Los importes de cada uno de los lotes se han obtenido de anteriores expedientes y mediante consulta de tarifas a proveedores.